



# Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Administración y Finanzas  
Coordinación de Proyectos Estratégicos Presupuestales



Oficio No. CPEP/203/2025

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025

**MTRO. CÉSAR MORÓN ROJAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA**  
**Presente**

Me refiero al proceso de emisión y publicación de las Reglas de Operación (ROP) de los Programas presupuestarios a cargo del Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sobre el particular, por instrucciones del Lic. Anselmo Peña Collazo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que, en su calidad de Enlace de Simplificación y Digitalización, se gestione ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) el **dictamen regulatorio del Programa S269 Programa de Cultura Física y Deporte**, a que se refiere el artículo 77, fracción II, de la Ley en cita en relación con el segundo párrafo del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos que a la letra dicen:

Ley Federal de Procedimiento y Responsabilidad Hacendaria  
*"II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:*  
*..."*

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos  
*"Transitorios*

*..."*  
*Cuarto. - ...*  
*Todas las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones".*

**(Énfasis añadido)**



Oficio No. CPEP/203/2025

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025

Para lo anterior, me permito remitir al correo electrónico [enlacegppyee@nube.sep.gob.mx](mailto:enlacegppyee@nube.sep.gob.mx) la siguiente documentación:

1. Oficio 411/UDPCSG/2025/15740, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la autorización presupuestaria;
2. Acuerdo Secretarial y el proyecto de ROP para el ejercicio 2026, en archivos de Word;
3. Resumen español-inglés, en archivo de Word; y
4. Oficio mediante el cual la persona servidora pública designada como enlace por parte de la Unidad Responsable de dicho Programa, autoriza y valida la versión final de las ROP que se envían.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ PUGA  
COORDINADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRESUPUESTALES

c.c.p. Lic. Anselmo Peña Collazo. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. – Conocimiento.☒

MSG/NPPH



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

República de Argentina No. 28 Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06020, Ciudad de México.  
Tel: (55) 3601 1000 Ext. 50382 [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)